

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO

ACTA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2000 -
2004 DÍA 06.12 .2000. - 10:30 horas.

Se inicia la sesión a las 10:35 horas, presidida por la Alcaldesa Señora Pilar Urrutia Aldunate, con la asistencia de todos los concejales electos y la presencia de funcionarios municipales, numerosos invitados y vecinos de Conchalí.

La Secretaria Municipal da lectura integra a la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. A continuación procede a tomar juramento a cada uno de los concejales en orden ascendente de votación, finalizando con la Alcaldesa.

Seguidamente la Señora Alcaldesa propone al Concejo sesionar el primer y tercer miércoles de cada mes a las 10:00 en forma ordinaria. El Concejo aprueba por unanimidad el día y hora de las sesiones ordinarias.

Finaliza la sesión con un discurso de la Señora Alcaldesa estableciendo los lineamientos de su gestión. (Anexo 1 , que forma parte de la presente acta.)



SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN

En Santiago, a veintisiete de noviembre del año dos mil, se reúne este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con la asistencia de su Presidente Titular don Hugo Dolmestch Urra y de los señores Miembros Titulares don Fernando Román Díaz y don Franklin Geldres Aguilar. Actúa como Ministro de Fe la Secretaria Relatora doña Patricia Muñoz Briceño.

Habiendo quedado terminada la calificación de la elección municipal efectuada el día 29 de octubre del año dos mil en la comuna de CONCHALI de la Región Metropolitana de Santiago, este Tribunal Electoral, con arreglo a las normas legales que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Proclamación del alcalde y concejales que resultaron definitivamente electos en la mencionada comuna, por el período legal correspondiente.

Teniendo presente:

a) Lo establecido en los artículos 85 y 108 de la Constitución Política de la República; en los artículos 72, 105, 106, 115 bis, 116, 117 a 126, ambos inclusive, de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los artículos 96 a 109 bis, ambos inclusive, de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, como asimismo las normas de la Ley N°18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales, modificada por la Ley N°19.146; y Auto Acordado de este Tribunal de fecha 19 de octubre del año 2000;

b) Lo resuelto por este Tribunal durante el proceso de calificación de la referida elección municipal en la comuna antes mencionada;

c) Lo fallado por resolución ejecutoriada en las correspondientes reclamaciones interpuestas; y,

d) El escrutinio general comunal consiguientemente practicado, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana declara:

PRIMERO: En la comuna de CONCHALI el resultado definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección municipal de 29 de octubre del año 2000 fue el siguiente:

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA



Total Total Total
Varones Mujeres Votos

EDATO

PACTO HUMANISTAS Y ECOLOGISTAS

PARTIDO HUMANISTA

1. NELLY SARDY MIRANDA

276 287 563

2. JUAN LÓPEZ BALDOMA

173 162 335

TOTAL PARTIDO HUMANISTA

449 449 898

3. PAULO GÓMEZ PERALTA, Indep.

156 138 294

TOTAL INDEPENDIENTE

156 138 294

AL A. PACTO HUMANISTAS Y ECOLOGISTAS

605 587 1192

PACTO LA IZQUIERDA

PARTIDO COMUNISTA DE CHILE

4. GUSTAVO GALLARDO FIGUEROA

846 591 1437

5. FROILÁN FLORES ECHEVERRÍA

831 765 1596

6. MARCO CANALES HUENCHUAN

246 222 468

TOTAL PARTIDO COMUNISTA DE CHILE

1923 1578 3501

TOTAL B. PACTO LA IZQUIERDA

1923 1578 3501

PACTO ALIANZA POR CHILE

UNIÓN DEMÓCRATA INDEPENDIENTE

7. PILAR URRUTIA ALDUNATE

8333 12620 20953

8. LUIS CAMILO DE LA MAZA DE LA MAZA

413 354 767

TOTAL UNIÓN DEMÓCRATA INDEPENDIENTE

8746 12608 21354

RENOVACIÓN NACIONAL

9. MARÍA FUENTES FUENTES

749 689 1438

10. ALFONSO NILO ORTEGA

2664 3191 5855

TOTAL RENOVACIÓN NACIONAL

3413 3877 7290

TOTAL C. PACTO ALIANZA POR CHILE

12159 16851 29010

D. PACTO CENTRO CENTRO

PARTIDO UNIÓN DE CENTRO CENTRO

11. FEDERICO SOTO CALDERÓN

151 165 316

TOTAL PARTIDO UNIÓN DE CENTRO CENTRO

151 165 316

TOTAL D. PACTO CENTRO CENTRO

151 165 316

E. PACTO CONCERTACIÓN DE PARTIDOS POR LA DEMOCRACIA

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

12. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA

8054 8542 16596

13. JOSÉ PORTO BRAVO

594 632 1226

TOTAL PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

8648 9174 17822

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

14. MARÍA GUAJARDO SILVA

4809 5827 10636

TOTAL PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

4809 5824 10633

PARTIDO RADICAL SOCIALDEMÓCRATA

15. PATRICIO CUETO ROMÁN

448 567 1015

TOTAL PARTIDO RADICAL SOCIALDEMÓCRATA

448 567 1015

PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**



16. HÉCTOR ARAVENA MÉNDEZ	1425	1338	2763
17. JULIO ARANCIBIA RUBIO	1170	1289	2459
18. ANA MARÍA VERGARA ARANCIBIA	876	1179	2055
TOTAL PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO	2991	3806	6797
19. MÓNICA PLETICOSIC SILVA, Indep.	600	673	1273
TOTAL INDEPENDIENTE	526	673	1199
TOTAL E. PACTO CONCERTACIÓN DE PARTIDOS POR L	17976	20047	38023
NULOS	3916	3779	7695
EN BLANCO	1810	1482	3292
TOTAL VOTOS	38537	44431	82968

SEGUNDO: En consecuencia, de conformidad con el resultado de dicha votación y después de aplicar las normas de los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.695, se proclama concejales electos de la Municipalidad de CONCHALI, por el periodo legal correspondiente, a los candidatos señores PILAR URRUTIA ALDUNATE, LUIS CAMILO DE LA MAZA DE LA MAZA, ALFONSO NILO ORTEGA, CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, JOSÉ PORTO BRAVO, MARÍA GUAJARDO SILVA, HÉCTOR ARAVENA MENDEZ Y JULIO ARANCIBIA RUBIO.

TERCERO: Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la citada ley, se proclama alcaldesa electa de la Municipalidad de CONCHALI, por el periodo legal correspondiente, a doña PILAR URRUTIA ALDUNATE.

Remítase copia autorizada de la presente Sentencia de Proclamación, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago y al señor Secretario de la Municipalidad de CONCHALI.

Comuníquese a cada uno de los candidatos elegidos su correspondiente proclamación, remitiéndoseles copia autorizada de la presente sentencia.

Transcribese al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto de que tomen conocimiento del término del proceso electoral municipal.

Insértese en el Registro de sentencias respectivo.

HUGO DOLMESTCH URR
Presidente Titular

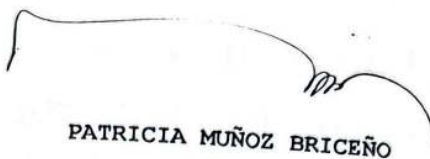
PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA



1

FERNANDO ROMAN DIAZ
Primer Miembro Titular

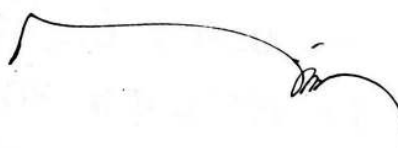

FRANKLIN GELDRES AGUILAR
Segundo Miembro Titular


PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO
Secretaria Relatora

ATTESTO: Que la presente es
copia fiel del original que he
firmado a la vista.

SANTIAGO, 27 de Noviembre de 2000





SÍNTESIS DE ACUERDOS:

Nº1.- El Concejo aprueba por unanimidad sesionar el primer y tercer miércoles de cada mes a las 10:00 horas, en forma ordinaria.



ADELA FUENTEALBA LABBE

Secretaria Municipal